

***Pronunciamento a propósito del
Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia***

Acuerdo firme de la sesión extraordinaria N.º 5989, del lunes 16 de mayo de 2016

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Según Decreto Ejecutivo 37071-S, del nueve de marzo del 2012, el Gobierno de la República reafirma el 17 de mayo como el *Día Nacional en contra de la Homofobia, la Lesbofobia y la Transfobia*, en conmemoración de la fecha en que la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad como un trastorno mental.
2. El Consejo Universitario aprobó, en sesión extraordinaria N.º 5554, del 30 de junio del 2011: "Declarar a la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidades de género".
3. En el *Estatuto Orgánico* se establece que la misión de la Universidad de Costa Rica es la búsqueda del bien común, mediante la consecución de la justicia social y la equidad; no podría cumplirse este loable propósito si no se defiende tanto el principio esencial de igualdad de todas las personas que integramos una sociedad como el respeto a las diversidades.
4. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica, mediante resolución R-103-2016, del 3 de mayo de 2016, declaró de interés institucional la celebración del *Día Nacional en contra de la Homofobia, la Lesbofobia y la Transfobia*, y solicitó a la comunidad universitaria brindar apoyo a las actividades que se organicen y ejecuten para conmemorar este día.
5. A pesar de que nuestra sociedad ha avanzado hacia un reconocimiento de las diversidades sexuales, existen todavía formas de pensar claramente homofóbicas, lesbofóbicas y transfóbicas, tal y como se puede constatar, por ejemplo, en distintas actitudes y acciones de personas pertenecientes a diversos sectores de nuestro país, incluidas aquellas que toman decisiones a nivel nacional.
6. Estas actitudes discriminatorias contra un sector de la población, debidas a su orientación sexual o identidad de género, no son congruentes con el principio y el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como con el deber de reconocimiento

y garantía de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que el país ha suscrito.

7. No es posible que las personas deban ver menoscabada su dignidad, y menos aún su integridad física, solo por el hecho de tener una orientación sexual o identidad de género distintas a la que profesan los cánones tradicionales y heteronormados.

ACUERDA:

1. Repudiar toda práctica y actitud homofóbica, lesbofóbica y transfóbica, en virtud de que atentan contra la dignidad, el respeto y la equidad que deben prevalecer en una sociedad justa e inclusiva.
2. Solicitar a la Administración de la Universidad que ejecute todas las acciones necesarias para concretar, de manera real dentro del ámbito universitario, el principio fundamental de igualdad de derechos de las personas sexualmente diversas, de modo que la Institución se convierta en un modelo para la sociedad costarricense en esta materia.
3. Solicitar a los poderes de la República avanzar decididamente en el reconocimiento de los derechos de las personas sexualmente diversas, tal y como lo han hecho otros países de la región latinoamericana y del mundo.

ACUERDO FIRME.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario